

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.**

Madrid, 29 de marzo de 2005

Una vez finalizados los procesos previos de asignación del precio ("price allocation"), exigido por la normativa contable, de los activos adquiridos a Bellsouth Corporation hasta el 31 de diciembre de 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición al público, remitimos, como comunicación de Hecho Relevante detalle de los Fondos de Comercio generados en dicha adquisición.

Tal y como manifestó la Sociedad en su Hecho Relevante de fecha 3 de diciembre, número 54291 de registro, el cálculo de los fondos de comercio requería, como paso previo, proceder a la asignación del precio ("price allocation") a los distintos activos y pasivos de las sociedades adquiridas, tal y como exige la normativa contable en vigor. Finalizado este proceso por parte de un tercero independiente, se ha procedido al cálculo de los Fondos de Comercio, que seguidamente se detallan, y que han sido registrados en las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004. (Datos en miles de euros)

Sociedad	Alta	Dif. Conversión	Saldo a 31/12/04
Telcel, C.A. (Venezuela)	376.242	(11.564)	364.678
Olympic, Ltd. (Colombia)	501.846	20.613	522.459
Otecel, S.A. (Ecuador)	397.443	-	397.443
Comunicaciones Móviles de Perú, S.A.	4.464	(246)	4.218
Telefónica Móviles Panamá, S.A.	238.228	-	238.228
Telefónica Móviles Guatemala y Cía., S.C.A.	26.747	-	26.747
Telefónica Móviles Uruguay, S.A.	3.909	(181)	3.728
Telefonía Celular de Nicaragua, S.A.	54.818	(2.851)	51.967

Telefónica Móviles ha realizado una valoración de aquellos activos tangibles adquiridos como parte de la compra de las operadoras de BellSouth con el fin de asignar a los mismos la parte correspondiente del precio de adquisición. Esta valoración se ha realizado teniendo en cuenta el efecto que en la generación de flujos de caja tiene el cambio tecnológico aprobado en determinadas sociedades adquiridas.

Los activos sobrevalorados identificados ascendieron a 117 millones de euros, los cuales se presentan como menor valor de los activos adquiridos y por tanto como mayor fondo de comercio. De acuerdo con las proyecciones disponibles, las previsiones de ingresos atribuibles a dichas sociedades garantizan como mínimo la recuperabilidad tanto de los activos netos como de los fondos de comercio registrados.

El fondo de comercio que surge con ocasión de la adquisición de los activos de BellSouth es fiscalmente deducible bajo determinados parámetros: imputación previa a bienes y derechos subyacentes, existencia de compañías intermedias, etcétera. Asimismo, la base para la deducibilidad del fondo de comercio es incompatible con la base para el cálculo de la deducción para actividades exportadores.

A la luz de las restricciones señaladas en el párrafo anterior, la compañía está analizando, en el contexto del Grupo Fiscal Telefónica al que pertenece, en qué cuantía y período comenzará, en su caso, a ajustar fiscalmente dicho fondo de comercio, en la medida que la Ley del Impuesto sobre Sociedades prevé un máximo de depreciación fiscal (5% anual) pero no un mínimo (entre el 0% y el 5% anual).

Las Cuentas Anuales Consolidadas, en las que se recogen los Fondos de Comercio detallados, al igual que las Cuentas Anuales Individuales, han sido formuladas por el Consejo de Administración en su sesión del pasado 22 de febrero, encontrándose pendientes de aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que ha sido convocada por el Consejo de Administración, celebrado en el día de hoy, para el próximo 6 de mayo.

En virtud de lo anterior, se solicita a esta Comisión que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, en el lugar y fecha arriba indicados.

D. Antonio Hornedo Muguero.
Secretario General
Telefónica Móviles, S.A.